



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Ref.: EX-2022-00107178-UNC-ME#FCC

## CÓRDOBA, 15 de marzo de 2022

## VISTO:

El EX-2022-00107178-UNC-ME#FCC, presentado por la docente Vanina Ramé, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00201 - Libro 00033, labrada con fecha 23/02/2022, correspondiente a la asignatura (42-00427) TALLER MEDIOS DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

## Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00201 - Libro 00033 en el renglón correspondiente a la alumna CORVALAN BERGAGNA ANGIE MILENA, DNI 42.259.819, se consignó con condición de "AUSENTE" siendo que corresponde la calificación de 7 (siete) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00201 - Libro 00033, labrada en fecha 23/02/2022, correspondiente a la





"2022 - Las Malvinas son argentinas"

asignatura (42-00427) TALLER MEDIOS DE COMUNICACION INSTITUCIONAL y, en consecuencia, disponer que la condición de AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna CORVALAN BERGAGNA ANGIE MILENA, DNI 42.259.819, sea sustituida por la correcta calificación de 7 (siete) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº:146** 

Dra. Mariela Lucrecia Parisi Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba